

7 foli
(62)

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2018

MINTRABAJO	No. Radicado	08SI201872110000001486
	Fecha	2018-03-15 09:48:54 am
Remitente	Sede	D. T. BOGOTÁ
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL	
Anexos	0	Folios 1
 COR08SI201872110000001486		

MEMORANDO

PARA: MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ
COORDINADOR GRUPO ARCHIVO SINDICAL

DE: INSPECTOR DE TRABAJO GACT.
Dirección Territorial Bogotá

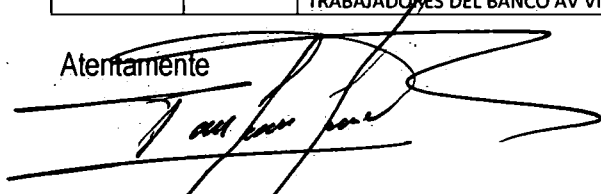
ASUNTO: ENTREGA DE LOS DEPÓSITOS SINDICALES RELACIONADOS DONDE SE DESCRIBE LA INFORMACION DEL TRÁMITE:

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, hago entrega de un deposito sindical, para continuar con el trámite correspondiente, el cual se describe a continuación:

FECHA DEL DEPOSITO	CONSECUTIVO	NOMBRE DEL SINDICATO	SIGLA DEL SINDICATO	NOMBRE DE LA EMPRESA	folio s.
14/03/2018	DC 035	SINDICATO DE LOS TABAJADORES DEL GRUPO AVAL, SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES BANCARIOS DE LA COSTA, SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES DEL BANCO AV VILLAS	SINTRAVAL, SINTRABANCOS Y SINTRAVILLAS	BANCO AV VILLAS	5


Atentamente



RAUL ALBERTO MALAGON VARGAS
Inspector GACT
Dirección Territorial Bogotá

Elaboró: R. Malagon V.
Ruta electrónica: (se inserta automáticamente por la opción insertar)

22390
22383
22081
22137
22136

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Bogotá D.C.
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano
Número: DC-035

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	14	03	2018	HORA	03:20 P.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	MELISSA PEREZ ZOPOARAGON		
No. IDENTIFICACIÓN	1.020.750.391 DE BOGOTA D.C.		
CALIDAD	(ASESOR JURIDICO DEL BANCO AV VILLAS)		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Carrera 13 No. 26 A 47 piso 24 BOGOTA D.C.		
No. TELÉFONO	3212368362	Correo Electrónico	notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

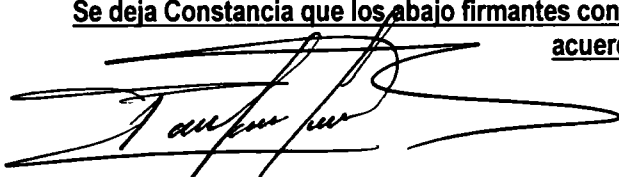
TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva <input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo <input type="checkbox"/>	Contrato Sindical <input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	• Banco Av villas		
Y	Organización Sindical <input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores <input type="checkbox"/>	
SINDICATO(S) (cuando sea Convención o Contrato Sindical)	<ul style="list-style-type: none"> SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL GRUPO AVAL, "SINTRAVAL", SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES BANCARIOS DE LA COSTA "SINTRABANCOS" Y SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES DEL BANCO AV VILLAS Y BANCOS DE LA COSTA "SINTRAVILLAS". En calidad de adherentes a la convención colectiva suscrita con UNIDAD NACIONAL SINDICAL DE EMPLEADOS BANCARIOS "UNASEB"-"OSEB" Y "USEF". 		
CUYA VIGENCIA ES	VEINTICUATRO (36) MESES CONTADOS A PARTIR DEL (1) DE ENERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA (cuando sea Convención, Laudo o Pacto)	46 APROXIMADAMENTE	AMBITO DE APLICACION	Nacional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL (cuando sea Contrato Sindical)	XXXX	No. Folios	5 FOLIOS INCLUIDOS: ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CONVENCION COLECTIVA CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LA EMPRESA "BANCO AV VILLAS." Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES "SINTRAVAL" "SINTRABANCOS" Y SINTRAVILLAS." EN ORIGINALES (4 FOLIOS), SOLICITUD DE DEPOSITO AL MINISTERIO DE TRABAJO (1 FOLIO);

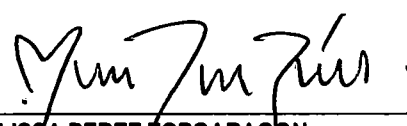
La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.
 En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: Se deja notificado AL DEPOSITANTE del presente depósito y MANIFIESTA QUE NOTIFICARA a los sindicatos adherentes y partes interesadas, ASI MISMO RATIFICA QUE EL AMBITO DE APLICACIÓN ES NACIONAL.

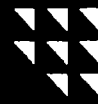
Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.



RAUL ALBERTO MAÑAGON VARGAS
 Inspector de Trabajo GACT.



MELISSA PEREZ ZOPOARAGON
 El Depositante: AUTORIZADO DE LA EMPRESA LOPEZ ASOCIADOS (ASESOR DE LA EMPRESA BANCO AV VILLAS S.A.)



Bogotá, 14 de marzo de 2018.

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO

Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ

Ciudad

Referencia: Depósito del Acuerdo suscrito entre el **BANCOS DE LA COSTA "SINTRAVILLAS"** y el **SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL GRUPO AVAL "SINTRAAVAL"**, **SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES BANCARIOS DE LA COSTA "SINTRABANCOS"** y el **SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES DEL BANCO AV VILLAS Y BANCOS DE LA COSTA "SINTRAVILLAS"** el cual resuelve todas las peticiones del pliego de peticiones presentado el 1 de noviembre de 2017.

Respetados Señores,

MELISSA PEREZ ZOPOARAGON, obrando en calidad de asesora jurídica del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, me permito solicitar de manera atenta se efectúe el depósito del Acuerdo suscrito entre el **BANCOS DE LA COSTA "SINTRAVILLAS"** y el **SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL GRUPO AVAL "SINTRAAVAL"**, **SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES BANCARIOS DE LA COSTA "SINTRABANCOS"** y el **SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES DEL BANCO AV VILLAS Y BANCOS DE LA COSTA "SINTRAVILLAS"** el cual resuelve todas las peticiones del pliego de peticiones presentado el 1 de noviembre de 2017. A través de la adhesión a los beneficios económicos individuales para sus afiliados pactados en el texto de la Convención Colectiva de Trabajo con vigencia del 1 de enero de 2018 al 31 diciembre de 2020 suscrita ya entre el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A** y **UNIDAD NACIONAL SINDICAL DE EMPLEADOS BANCARIOS "UNASEB"**, **ORGANIZACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS BANCARIOS "OSEB"**, **UNIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO "USEF"**.

Para tal efecto téngase en cuenta lo siguiente:

La vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo es del 1 de enero de 2018 al 31 diciembre de 2020, igualmente su ámbito de aplicación es de orden Nacional y es aplicable a 46 trabajadores afiliados a las organizaciones sindicales adheridas.

Atentamente,

MELISSA PEREZ ZOPOARAGON

C.C.No. 1. 020.750.391 de Bogotá

T.P. No. 273.087 del C. S. de la J.



4 MAR. 2018

ACUERDO SUSCRITO ENTRE BANCO AV VILLAS S.A, Y EL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL GRUPO AVAL "SINTRAAVAL", Y EL SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES BANCARIOS DE LA COSTA "SINTRABANCOS", y EL SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES DEL BANCO AV VILLAS Y BANCOS DE LA COSTA "SINTRAVILLAS" EL CUAL RESUELVE TODAS LAS PETICIONES DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

En Bogotá D.C. a los 12 días del mes de marzo de 2018 siendo las 10:30 am se reunieron en el Hotel Estelar de la Feria ubicado en la Avenida Calle 24 No. 43ª-85, en representación de BANCO AV VILLAS S.A. las señoras MYRIAM VICTORIA TORRES SARAY y ROCÍO LAGOS PRIETO en calidad de negociadoras investidas de plenos poderes; por otra parte, por los sindicatos SINTRAAVAL y SINTRABANCOS en calidad de negociadores con plenos poderes los señores FABIAN ORTIZ, ALEXANDER HERRERA, LARRY SANDOVAL, MILDRED PÉREZ CASSIANI y CESAR ANDRÉS GIRALDO respectivamente; por otra parte CÉSAR ANDRÉS GIRALDO, también comparece en calidad de vicepresidente y representante de la organización sindical SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES DEL BANCO AV VILLAS Y BANCOS DE LA COSTA "SINTRAVILLAS". Las partes, se reúnen con la finalidad de firmar el acta de acuerdo definitivo que resuelve totalmente el pliego de peticiones presentado por las organizaciones sindicales SINTRAAVAL y SINTRABANCOS y poner fin de manera definitiva al conflicto colectivo originado por la presentación del mencionado pliego.

Teniendo en cuenta que el Banco AV VILLAS S.A. llegó a un arreglo total y definitivo con las organizaciones sindicales Unidad nacional sindical de empleados bancarios "UNASEB", Organización sindical de empleados bancarios "OSEB" y Unión sindical de empleados del sector financiero "USEF" a través de la convención colectiva de trabajo 2018-2020, cuya vigencia es 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2020; las partes aquí firmantes han llegado a los siguientes:

ACUERDOS

1. Las partes en este conflicto colectivo de un lado BANCO AV VILLAS S.A. y de otra parte SINTRAAVAL y SINTRABANCOS con actas de constitución 015 de octubre de 2017 y 016 de octubre de 2017 respectivamente, han decidido en consideración a lo previsto en la ley y especialmente en el Decreto 089 de 2014 proferido por el Ministerio de Trabajo el 20 de enero de 2014, que las organizaciones sindicales SINTRAAVAL y SINTRABANCOS, como acuerdo colectivo definitivo a través de su comisión negociadora, se acogen y adhieren a los beneficios económicos individuales para sus afiliados, pactados en el texto de la convención colectiva de trabajo con vigencia 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020 suscrita ya entre el Banco AV VILLAS S.A. y Unidad



nacional sindical de empleados bancarios "UNASEB", la Organización sindical de empleados bancarios "OSEB", Unión sindical de empleados del sector financiero "USEF conforme a sus condiciones de reconocimiento, aplicabilidad, campo de aplicación y vigencia.

2. Las partes de forma expresa determinan que en ningún caso habrá lugar a duplicidad de beneficios, pues la adherencia a la Convención Colectiva suscrita con UNASEB, OSEB y USEF supone la existencia de un único acuerdo colectivo y de beneficios, por lo cual cualquier beneficio reconocido a sus afiliados será imputable a los que tenga derecho por cualquier causa.
3. Las partes determinan que en razón a que en AV VILLAS actualmente coexisten varios sindicatos, es intención de los aquí firmantes que los acuerdos colectivos se articulen en una fecha de vigencia que es del 1 de enero de 2018 hasta 31 de diciembre de 2020; con el fin de hacer efectiva en el tiempo la unidad de negociación, pliegos y convención o acuerdo colectivo.
4. En cuanto a las prerrogativas de garantías sindicales, las partes manifiestan que lo contenido en la mencionada convención colectiva no le es aplicable a las organizaciones sindicales SINTRAAVAL y SINTRABANCOS por lo cual acuerdan lo siguiente:
 - a) **PERMISOS SINDICALES PARA SINTRAAVAL y SINTRABANCOS:** Atendiendo que no existe un acuerdo especial de garantías o permisos sindicales, a favor de SINTRAAVAL y SINTRABANCOS, las partes acuerdan que el Banco AV VILLAS reconocerá durante la vigencia de la citada convención Colectiva de Trabajo a favor de las Organizaciones Sindicales SINTRAAVAL y SINTRABANCOS, los siguientes días de permiso:

Año 2018: Un total de 80 días de permiso sindical remunerado, que podrán ser utilizados por las Organizaciones Sindicales firmantes.

Año 2019: Un total de 80 días de permiso sindical remunerado, que podrán ser utilizados por las Organizaciones Sindicales firmantes.

Año 2020: Un total de 80 días de permiso sindical remunerado, que podrán ser utilizados por las Organizaciones Sindicales firmantes.

Estos permisos no son acumulables de año en año.

Los permisos de que trata este literal deberán solicitarse por escrito en comunicación dirigida a la Gerencia de Talento Humano del Banco con anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de la iniciación de cada permiso, por el presidente nacional de SINTRABANCOS o el secretario general, indicando a nombre de qué organización sindical va a ser utilizado.

Manizales

[Handwritten signature]

14 MAR 2018



- b) **AUXILIO SINDICAL:** Teniendo en cuenta que no existe un acuerdo especial de auxilio sindical destinado a las organizaciones sindicales SINTRABANCOS y SINTRAAVAL, el Banco AV VILLAS reconocerá y pagará para la vigencia del acuerdo esto es para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2020, una suma por única vez de \$7.000.000, la cual se entregará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma de este acuerdo, a la tesorería nacional de la organización sindical SINTRABANCOS para que lo use a favor de SINTRABANCOS y SINTRAAVAL.
- c) **NÚMERO DE NEGOCIADORES PARA LA PRÓXIMA NEGOCIACIÓN:** Las partes acuerdan que para la siguiente negociación colectiva, la cual entienden las partes será para una vigencia posterior al 31 de diciembre de 2020, se permitirá un máximo de cinco (5) negociadores en la mesa, en representación de los sindicatos aquí firmantes.
- d) **COMITÉ INFORMATIVO:** AV VILLAS citará una vez al trimestre a un (1) representante de las organizaciones sindicales, para tratar temas relacionados con los trabajadores afiliados. Estas reuniones se realizarán en el lugar y condiciones que informe el Banco para lo cual asumirá los gastos de traslado del lugar en el cual prestan servicios hacia el lugar de reunión. En las reuniones se tratarán temas de interés para los afiliados a los sindicatos.
5. Conforme al presente Acuerdo Colectivo, finaliza en forma total y definitiva el conflicto colectivo existente entre SINTRABANCOS, SINTRAAVAL y el BANCO AV VILLAS, originado por la presentación de pliego de peticiones de fecha 1 de noviembre de 2017, aclarando que los firmantes cuentan con plenos poderes para llegar a este acuerdo.
6. Por otro lado, las partes expresamente acuerdan que la Organización Sindical SINTRAVILLAS podrá adherirse al presente acuerdo. Por lo anterior, el señor CÉSAR ANDRÉS GIRALDO manifiesta expresamente, en su calidad de vicepresidente de SINTRAVILLAS y en ausencia de la presidente, quien renunció a la organización sindical, que la Organización Sindical SINTRAVILLAS se entiende adherida al presente acuerdo, ante la decisión de la asamblea de no presentar pliego de peticiones al Banco en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, entendiéndose que las prerrogativas sindicales pactadas en la presente acta (Numeral 4) serán compartidas con esta última organización sindical, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales.
7. Por último, las Organizaciones sindicales SINTRAAVAL y SINTRABANCOS desisten mediante el presente acuerdo de la querrela por negativa a negociar de radicado 4899 del 16 de noviembre de 2017, que cursa actualmente en la ciudad de Barranquilla, por lo cual presentarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el desistimiento mencionado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

4 MAR 2018



En constancia de lo anterior, firman las partes:

Por el BANCO AV VILLAS S.A.:


MYRIAM VICTORIA TORRES


ROCIO LAGOS PRIETO

Por Las organizaciones Sindicales SINTRAAVAL y SINTRABANCOS


FABIAN ORTIZ



ALEXANDER HERRERA


LARRY SANDOVAL


MILDRED PÉREZ


CÉSAR ANDRÉS GIRALDO

Por la Organización sindical SINTRAVILLAS


CÉSAR ANDRÉS GIRALDO




14 MAR 2018





